



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INVICTABLE ALA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000000229-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 11 AGO 2015

VISTO:

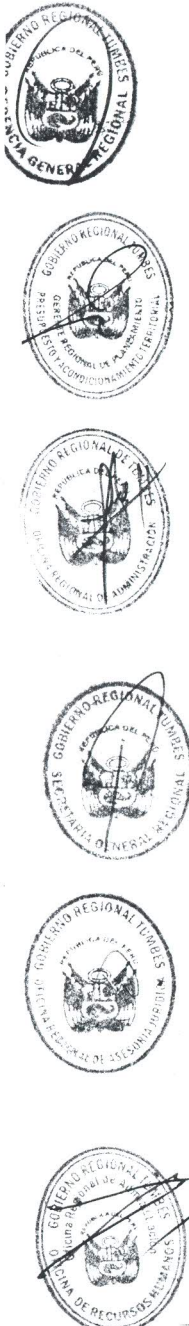
La Solicitud de Registro N° 0005148-2015/AD, de fecha 01 de Julio del 2015, Informe N° 175-2015/GOB. REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 13 de Julio del 2015 e Informe N° 0354-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 22 de Julio del 2015; sobre pago de subsidio por fallecimiento de su señor Esposo de la Pensionista **Doña GRISELDA ACOSTA MEDINA VDA. DE VASQUEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente que se cita en el Visto, **Doña GRISELDA ACOSTA MEDINA VDA. DE VASQUEZ**, Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita pago de subsidio por fallecimiento de su señor Esposo, **DON CESAR VASQUEZ PANDURO**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5000382957, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes, la misma que forma parte del presente;

Que, mediante Informe N° 175-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 13 de Julio del 2015, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, opina que es procedente lo solicitado por el servidor en vista que ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le corresponde percibir **DOS (02) remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento**; calculados en función al Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, por el fallecimiento de su señor esposo;



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000229 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 11 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 0354-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 22 de Julio del 2015, la Unidad de Planillas está informando el cálculo del subsidio por fallecimiento, a favor de la Pensionista Doña GRISELDA ACOSTA MEDINA VDA. DE VASQUEZ, de conformidad al Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, cuyo monto asciende a TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTICUATRO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,294.90).

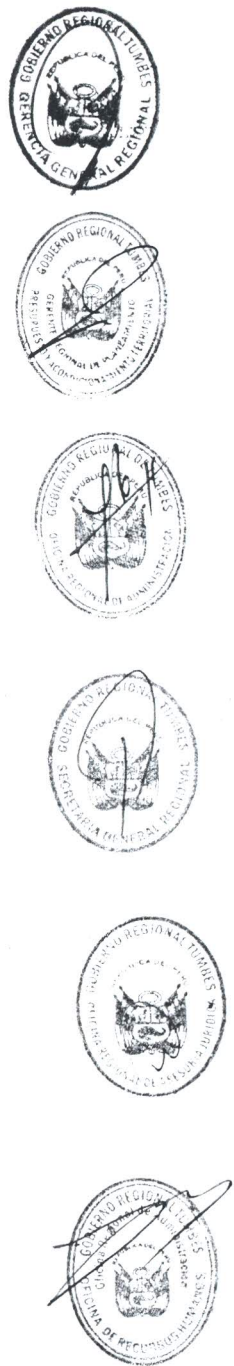
Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Inciso b) del Art. 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902 y Directiva N° 005-2004-GRT-GRPPAT-SGDI; denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P; del 27 de febrero del 2004;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .-** OTORGAR a favor de la Pensionista Doña : **GRISELDA ACOSTA MEDINA VDA. DE VASQUEZ** (02) remuneraciones totales equivalentes a : TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTICUATRO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,294.90), por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su señor esposo Don CESAR VASQUEZ PANDURO; y por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración para que abone a la Pensionista Doña **GRISELDA ACOSTA**







# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000229 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 11 AGO 2015

MEDINA VDA. DE VASQUEZ, la suma total de: TRES MIL DOCIENTOS NOVENTICUATRO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,294.90), por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su esposo Don CESAR VASQUEZ PANDURO, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*[Firma]*  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL

